LPN Nº 01/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR PERIODO 2022" ID 405.471

CONTRATO Nº 09/2022

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Defensores del Chaco 170 entre Caballero Alvarez y Tte. Adolfo Martínez de la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por su **Intendente Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo con Cédula de Identidad Nº 3.244.813 y por su Secretario General Lic. Ronald Ramón Insfrán González con Cédula de Identidad Nº 2.290.113**, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la empresa **LADERO PARAGUAYO S.A. RUC 80018240-5**, domiciliada en Tte. Vicente Rolón Viera Nº 2511 esq. España. Lambaré, del Departamento Central, República del Paraguay, representada en este acto por **Cándido Iván Da Silva Báez con Cédula de Identidad Nº 3.563.079**, denominado en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Provisión de Insumos para la Elaboración del Almuerzo Escolar Periodo 2022"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La provisión de insumos para la elaboración de los alimentos en las instituciones educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 405.471.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LPN Nº 01/2022 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DEL ALMUERZO ESCOLAR - PERIODO 2022 convocado por la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución de la Junta Municipal J.M. Nº 288/2022 y Resolución de la Intendencia Municipal I.M. Nº 772/2022.

LADERO PARAGUAYO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

N° de Orden	Items	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Minimo Total	Monto Maximo Total
1	1	Leche entera liquido	Lácteos la Fortuna	Paraguay	TETRAPAK	Litros	1.432,86	2.865,72	7.685	11.011.529	22.023.058
2	2	Queso tipo Paraguay	Trébol	Paraguay	PAQUETE	kilogramos	404,13	808,26	50.750	20.509.598	41.019.195
3	3	Margarina	Ok	Paraguay	PAQUETE	kilogramos	20	40	29.000	580.000	1.160.000
4	4	Carnaza de 1ra.	Frigorífico Concepción	Paraguay	PAQUETE	kilogramos	2.204,4	4.408,80	60.200	132.704.880	265.409.760
5	5	Pechuga de pollo	Pechugón	Paraguay	PAQUETE	kilogramos	1.469,6	2.939,2	22.450	32.992.520	65.985.040
6	6	Ajo	Agro Comercial San Roque	Paraguay	UNIDAD	kilogramos	40,396	80,792	25.640	1.035.753	**2.071.506**
7	7	Cebollita de hoja	Agro Comercial San Roque	Paraguay	MAZO	kilogramos	91,83	183,66	1.850	169.886	339.771
8	8	Perejil	Agro Comercial San Roque	Paraguay	MAZO	kilogramos	18,4	36,740	1.450	26.637	53.273
9	9	Berro	Agro Comercial San Roque	Paraguay	MAZO	kilogramos	551,1	1.102,2	3.050	1.680.855	3.361.710
10	10	Pepino	Agro Comercial San Roque	Paraguay	PAQUETE	kilogramos	220,44	440,88	10.150	2.237.466	4.474.932
11	11	Lechuga	Agro Comercial San Roque	Paraguay	MAZO	kilogramos	661,32	1.322,64	4.940	3.266.921	**6.633.841**
12	12	Repollo blanco	Agro Comercial San Roque	Paraguay	PAQUETE	kilogramos	661,3	1.322,6	10.890	7.201.775	**14.403.549**
13	13	Tomate	Agro Comercial San Roque	Paraguay	PAQUETE	kilogramos	4.702,6	9.405,3	13.290	62.498.086	124.996.171
14	14	Cebolla	Agro Comercial San Roque	Paraguay	PAQUETE	kilogramos	1.322,6	2.645,3	7.090	9.377.518	18.755.035
15	15	Locote verde	Agro Comercial San Roque	Paraguay	PAQUETE	kilogramos	734,8	1.469,6	15.490	11.382.052	22.764.104
16	16	Zanahoria	Agro Comercial San Roque	Paraguay	PAQUETE	kilogramos	1.616,56	3.233,12	10.540	17.200.198	**34.400.395**
17	17	Zapallo	Agro Comercial San Roque	Paraguay	PAQUETE	kilogramos	1.763,52	3.527,04	6.290	11.092.541	**22.185.081**
18	18	Remolacha	Agro Comercial San Roque	Paraguay	PAQUETE	kilogramos	624,58	1.249,16	11.990	7.488.714	14.977.428
19	19	Papa negra	Agro Comercial San Roque	Paraguay	PAQUETE	kilogramos	2.203,6	4.407,2	7.240	15.954.064	31.908.128
20	20	Mandioca	Agro Comercial San Roque	Paraguay	PAQUETE	kilogramos	734,8	1.469,6	5.390	3.960.572	7.921.144
21	21	Arveja	Agro Comercial San Roque	Paraguay	PAQUETE	kilogramos	18,36	36,72	19.936	366.062	732.123
22	24	Mandarina	Agro Comercial San Roque	Paraguay	UNIDAD	kilogramos	587,04	1.175,68	10.150	5.966.576	11.933.152
23	25	Naranja	Agro Comercial San Roque	Paraguay	UNIDAD	kilogramos	845,02	1.690,04	8.700	7.351.674	14.703.348
24	26	Ananá o piña	Agro Comercial San Roque	Paraguay	PAQUETE	kilogramos	1.763,52	3.527,04	10.190	17.970.299	**35.940.597**
25	27	Banana	Agro Comercial San Roque	Paraguay	UNIDAD	kilogramos	5.033,38	10.066,76	8.690	43.740.072	87.480.144
26	28	Arroz	Don Arroz	Paraguay	PAQUETE	kilogramos	1.083,83	2.167,66	6.990	7.575.972	15.151.943
27	31	Harina de Maíz	Drigan	Paraguay	PAQUETE	kilogramos	459,24	918,48	10.390	4.771.504	9.543.007
28	32	Azucar blanca	GDS Granos del Sur	Paraguay	PAQUETE	kilogramos	91,85	183,7	8.555	785.777	**1.571.553**
29	33	Aceite vegetal comestibles de girasol	Mirasol	Paraguay	BOTELLA	Litros	580,488	1.160,976	30.595	17.760.030	**35.520.060**
30	34	Sal fina	El Carretero	Paraguay	PAQUETE	kilogramos	84,466	168,932	5.340	451.048	**902.096**
31	35	Orégano	Agro Comercial San Roque	Paraguay	PAQUETE	kilogramos	7,344	14,688	368.300	2.704.795	5.409.590
32	36	Laurel de España	Agro Comercial San Roque	Paraguay	PAQUETE	kilogramos	10,276	20,552	222.474	2.286.143	**4.572.265**
33	37	Canela	Agro Comercial San Roque	Paraguay	PAQUETE	kilogramos	0,7348	1,4696	140.940	103.563	207.125
34	38	Anis - Condimento	Agro Comercial San Roque	Paraguay	PAQUETE	kilogramos	0,734	1,468	144.246	105.877	211.753
											928.621.838

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

Total Adjudicación Monto Mínimo: Gs. 464.310.919 (Guaraníes cuatrocientos sesenta y cuatro millones trescientos diez mil novecientos diecinueve) IVA Incluido

Total Adjudicación Monto Máximo: Gs. 928.621.838 (Guaraníes novecientos veintiocho millones seiscientos veintiún mil ochocientos treinta y ocho) IVA Incluido

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde *la suscripción del contrato*, y hasta el 31 de diciembre de 2022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los insumos para la elaboración del almuerzo/cena escolar deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Itauguá.

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar es Cinthia Carolina Alarcón Balbuena.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay al día 05 mes de agosto y año 2022.

Lic. Ronald Insfrán González
Secretario General
Municipalidad de Itauguá

Abg. Horacio Fernández Morínigo
Intendente
Municipalidad de Itauguá

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018245

Candido Ivan Da Silva Báez
Representante
LADERO PARAGUAYO S.A.